

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87-2-2-1-

03448

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

17

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSULDE" CONSULTORES PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA., la misma que ha sido rectificada en su denominación por la de "ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO GERENCIAL ORDEGE C. LTDA." mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 14 de julio del mismo año;

QUE el abogado Jaime Chevasco Castells, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.856 de 13 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RI-87-396 del 26 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO GERENCIAL ORDEGE C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

Foja 2 de 2

03449

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO GERENCIAL
ORDEGE C. LTDA.

de las matrices de las escrituras públicas constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 SET. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/adem
DL:FHM

CERTIFICO: AQue con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.416 a 19.417, número 1.605 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.527 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

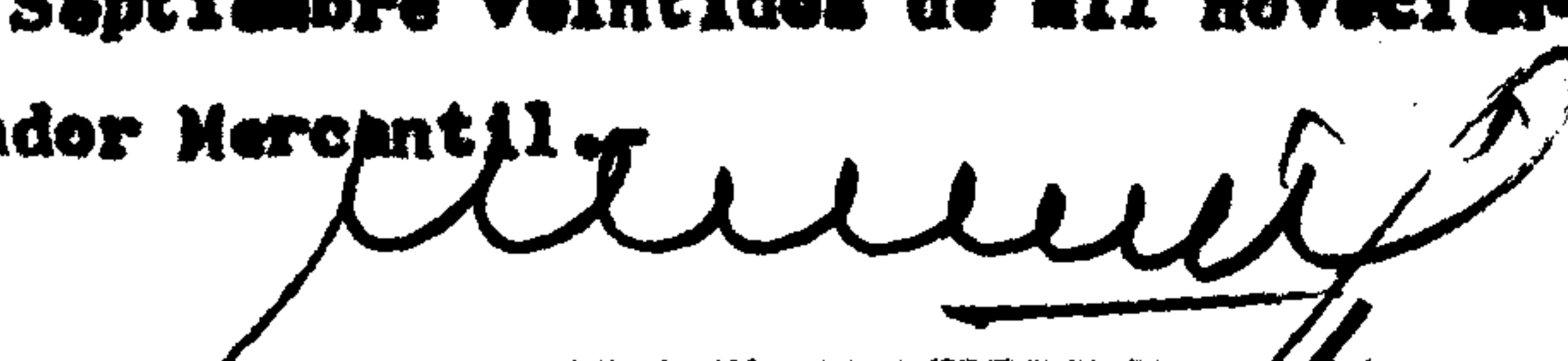
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se te-

01

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 19.419 del Registro Mercantil, Libro de Indu~~scripción~~ No. 1,987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil